

**RESOLUCIÓN No.00013000
(02/07/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en la Resolución 00011659 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que mediante Resolución 00011659 de 2026, la Gerencia General delegó a la Subgerencia Administrativa y Financiera “Expedir y notificar los actos administrativos mediante los cuales se realice el nombramiento de funcionarios públicos que hayan sido seleccionados mediante sistema de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, y se dé por terminado el nombramiento en provisionalidad respecto de dichos empleos”.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8970 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 212795, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera (1) posición, el señor Robert Antonio Guzmán Cavadia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.696.483.

**RESOLUCIÓN No.00013000
(02/07/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que el día 6 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1924)

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución No. 00033362 del 15 de diciembre de 2025 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al señor Robert Antonio Guzmán Cavadia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.696.483 en el empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro ICA 1924), ubicada en la Oficina de Tecnologías de la Información con sede en Bogotá de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, quien manifestó la no aceptación del nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución No. 00002522 del 3 de marzo de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba del señor Robert Antonio Guzmán Cavadia, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2026RE119036 del 24 de marzo de 2026, el uso de la lista de elegibles por movilidad con la señora Erika Juliana Camargo Lizarazo, quien ocupó la posición No. 2 en la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15, Registro en planta ICA 1924.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15, Registro en planta ICA 1924, correspondiente a la OPEC 212795, es jurídicamente viable nombrar en periodo de prueba a la señora Erika Juliana Camargo Lizarazo, quien figura en la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de lista por movilidad.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Erika Juliana Camargo Lizarazo identificada con cédula de ciudadanía No. 52.488.513 en el empleo denominado Profesional especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro ICA 1924), ubicada en la Oficina de Tecnologías de la Información con sede en Bogotá de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.00013000
(02/07/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Erika Juliana Camargo Lizarazo tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar a Erika Juliana Camargo Lizarazo el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar a la Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días de julio de 2026

SEBASTIÁN SÚLEZ GÓMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Wilmer Horacio López García – Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica